

Don Manuel Serrano López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Albacete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 y siguientes del R.D 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE NUESTRO SISTEMA DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES

El golpe al orden constitucional perpetrado el 1 de octubre de 2017 en Cataluña por los partidos independentistas fue contrarrestado por el Estado de Derecho, a pesar de las intromisiones posteriores en el proceso por parte del gobierno socialista, gracias a la existencia de unas instituciones firmes con un poder judicial a la cabeza absolutamente independiente que gozaba de herramientas eficaces para la defensa de la legalidad.

Transcurridos cinco años de aquel intento de romper la unidad de España observamos como sus artífices, los partidos independentistas, con Esquerra Republicana a la cabeza, se han convertido en socios preferentes del Gobierno de Pedro Sanchez y están consiguiendo sus objetivos gracias a la debilidad de un presidente cuyo único objetivo es permanecer el máximo de tiempo posible en La Moncloa.

Los socios independentistas del Gobierno de Sanchez están consiguiendo imponer su hoja de ruta hacia la secesión ante un Gobierno que no hace más que ceder a las pretensiones secesionistas de sus socios. Este plan se está llevando a cabo a través de varios capítulos que, de manera sucesiva y paulatina, vienen despojando al Estado de Derecho de las armas para hacer frente a aquellos que quieren acabar con él.

Los españoles contemplamos atónitos como se ha venido cumpliendo este guion, en primer lugar, con la concesión de indultos a los condenados por



el proceso independentista que permitió su salida de prisión, posteriormente con la derogación del delito de sedición y ahora con la rebaja de penas por los delitos de malversación que permitirá a los líderes independentistas inhabilitados presentarse a las próximas elecciones.

A nadie le cabe duda de que todo este proceso finalizará con la convocatoria de un referéndum pactado con el Gobierno de España, de hecho, Esquerra Republicana de Cataluña ya está hablando abiertamente de las condiciones para la celebración de este referéndum. Y el propio Salvador Illa así lo ha reconocido: *"Si fruto del diálogo entre catalanes y sus partidos se llega a un consenso y a un mínimo acuerdo sobre cómo organizar el autogobierno de Cataluña que competa a la comunidad catalana, estoy de acuerdo con esa consulta y me parecería bien"*

El último capítulo, como decimos, viene marcado por el acuerdo al que ha llegado el Gobierno con ERC, que, a través de una enmienda transaccional al proyecto del Ley de modificación del Código Penal, acuerda bajar hasta los 4 años las penas máximas por malversación cuando no exista ánimo de lucro y crear un nuevo tipo de malversación por dar a los fondos públicos un uso distinto al previsto.

Además, queda prácticamente despenalizada la conducta consistente en desviar dinero público cuando no hay enriquecimiento personal y se pueda probar que no ha existido *"daño grave al servicio al que estuviera destinado"* ya que en estos casos en los que se consiga justificar esa ausencia de daño no habrá penas de prisión, así lo recoge el texto de la enmienda: *"La autoridad o funcionario público, que sin estar comprendido en los artículos anteriores, diere al patrimonio público que administrare una aplicación pública diferente de aquella al que estuviera destinado, incurrirá en las penas de prisión de uno a cuatro años e inhabilitación especial de empleo o cargo público de dos a seis años, si resultare daño o entorpecimiento grave al servicio al que estuviere consignado, y de inhabilitación de empleo o cargo público de uno a tres años y multa de tres*

a doce meses, si no resultare". Se está legalizando ir dopado a los procesos electorales.

Esta reforma del delito de malversación se pacta directamente con los propios delincuentes condenados por sentencia firme, beneficia a políticos corruptos por el mero hecho de pertenecer a los partidos que componen el gobierno y los que los sostienen. Supone un uso del Código Penal a la carta y como moneda de cambio de favores políticos.

La rebaja de penas se realiza bajo la idea defendida por los independentistas de "desjudicializar la política", sacando de los juzgados cuestiones que, en su opinión, son políticas, supone crear un régimen de impunidad política sin los necesarios controles jurisdiccionales, crea ciudadanos de primera y de segunda, donde una élite política se situaría al margen de la legalidad ya que sus delitos tendrán un menor reproche penal por el hecho de ser políticos. Las leyes al servicio del mal gobernante y no al servicio del ciudadano y del interés general.

Nos encontramos ante una reforma que fomenta la corrupción y debilita al Estado en la lucha contra la misma, y que como efecto más inmediato conllevará que muchos condenados por este delito puedan beneficiarse por la aplicación del principio de retroactividad de la norma más favorable. Esta circunstancia ha sido denunciada por el Fiscal Anticorrupción que ha declarado que *"apelamos a los poderes públicos y a los representantes políticos para que no den pasos atrás en la lucha contra la corrupción, para que no diluyan o degraden la respuesta penal a la corrupción"*. Tal es así que al menos 24 políticos independentistas implicados en el "procés" y el referéndum ilegal del 1 de octubre de 2017 podrían experimentar una rebaja de penas. Pero también otros condenados por corrupción como los de la trama "Gürtel" o los "ERES" podrán ver reducidas sus condenas, como ya ocurrió con la denominada "ley del solo sí es sí", cuya entrada en vigor ha supuesto la reducción de penas de al menos medio centenar de condenados y 14 excarcelaciones.



De esta manera se pisotea el principio de legalidad al que de manera especial se debe someter la acción de Gobierno y la Administración como una garantía de los ciudadanos para limitar su poder, pues todo lo que emana del Estado se rige por la ley y no por la voluntad del individuo, así lo propugna el artículo 103 de nuestra constitución: *“La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.”*

Pero este camino emprendido por el Gobierno junto con sus socios independentistas para debilitar al Estado no sería posible sin el asalto que pretende dar Sánchez al Poder Judicial y al Tribunal Constitucional. Y es que, aprovechando esta reforma exprés del Código Penal, se busca un cambio en el sistema de mayorías del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) para la elección de los magistrados del Tribunal Constitucional. Por un lado, se cambia la mayoría de tres quintos por mayoría simple para la elección por parte del Consejo General del Poder Judicial de los dos magistrados al Constitucional que le corresponden, por otro lado, se amenaza a los jueces con responsabilidades penales en el caso de que venza el plazo para realizar esta elección. Todo ello con la única finalidad de controlar el Tribunal Constitucional con magistrados afines, que incluso han sido ministros o altos cargos del Gobierno en la presente legislatura, para que terminen avalando todo el proceso de derribo del orden constitucional que se viene fraguando desde el Gobierno.

Con este tipo de actuaciones pretenden dirigir la acción de los jueces, mediante amenazas y presiones, como así ha puesto de manifiesto el actual portavoz del grupo socialista en el Congreso, Patxi Lopez, que, en rueda de prensa, con ocasión de la modificación de la exposición de motivos de la *“Ley del solo sí es sí”* ha llegado a declarar que *“lo que estamos haciendo es dar un toque de atención a los jueces, para decirles que no vayan por ahí”*. Y ello a pesar de que el Tribunal Supremo ya ha fijado el criterio de aplicar la rebaja de penas de forma obligatoria, pronunciándose en los siguientes



términos a raíz del caso Arandina, *"La acomodación de la pena al nuevo texto penal tras la Ley Orgánica 10/2022 es obligatoria por aplicarse la retroactividad de la ley penal más favorable al reo en virtud de ley posterior más beneficiosa"*

Una actitud autoritaria de un Gobierno que no admite sus errores en la tramitación de Ley de garantía integral de la libertad sexual y no procede de forma inmediata a su reforma para corregir la perversión que permite la aplicación de menores penas en casos de delitos de agresión sexual.

A todo esto, debemos añadir que este proceso, que pone en peligro los pilares básicos de nuestro Estado de Derecho, se está llevando a cabo sin las mínimas garantías, a través de una Proposición de Ley, vía enmiendas, o colando de rondón y mezclando disposiciones de gran trascendencia que nada tienen que ver las unas con las otras, todo ello por el procedimiento de urgencia, saltándose todos los controles y eludiendo de esta manera los informes de órganos consultivos, lo que supone claramente la vulneración del derecho fundamental a la participación política, al restringir la capacidad de debate y estudio de las medidas propuestas.

En este sentido se ha pronunciado la Unión Progresista de Fiscales, asociación que no se caracteriza por ser próxima a partidos políticos de centro derecha y que en un comunicado han puesto de relieve su "firme oposición" al sistema elegido para llevarlo a cabo, pues elude los preceptivos informes del Consejo de Estado, Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal y además *"impide el debate público, prudente y sosegado que debe preceder a tan importantes cambios normativos"*. También la Asociación de Fiscales, de carácter mayoritario, indica que las modificaciones legislativas no han podido ser analizadas en el trámite de informe del Consejo Fiscal, órgano consultivo de la Carrera Fiscal, al realizarse la reforma *"omitiendo deliberadamente todo tipo de informe que hiciese reflexionar sobre sus terribles consecuencias"*



Es el momento de ir más allá de las meras palabras y declaraciones y pasar a los hechos por parte de los dirigentes autonómicos y municipales del PSOE que se han manifestado públicamente en contra de estas reformas. Deben dar un paso más allá y corroborar esas declaraciones con hechos tangibles, entre ellos el presidente de la Junta de Castilla La Mancha, el Sr. Page, debe actuar porque a través de los diputados y senadores socialistas elegidos en Castilla La Mancha tiene un poder real para detener esta deriva. Es el momento de los hechos y no de las palabras, votando en el Congreso y Senado en contra de la derogación del delito de Sedición, y de la modificación del delito de malversación, o bien, cesar en sus cargos orgánicos del PSOE de Castilla-La Mancha a los diputados y senadores que apoyen la medida.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Albacete, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento de Albacete insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga rebajar las penas por los delitos de malversación y sedición, así como la reforma del sistema de elección de magistrados del Tribunal Constitucional por parte del Consejo General del Poder Judicial.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Albacete insta a los diputados y senadores electos del partido socialista en Castilla La Mancha, a que de acuerdo con su conciencia y en sintonía con lo manifestado por el presidente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, voten en contra de las modificaciones del Código Penal que suponen una rebaja de penas por los delitos de malversación y sedición.



GRUPO POPULAR
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

TERCERO. - En caso de que los diputados y senadores del PSOE de Castilla-La Mancha apoyaran con sus votos las reformas planteadas, el secretario general del PSOE de Castilla-La Mancha cese en sus cargos orgánicos a los que así lo hagan.

CUARTO. - Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.